



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 234 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 JUL 2020

VISTO:

El Oficio N° 280-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 06 de julio del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración (e) de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutivo autorizando la enajenación de semovientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de enero del 2017, se aprueba el Reglamento de Alta, de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su numeral 5.40, **VENTA DIRECTA**: establece que la venta directa de semovientes se efectúa después de la Subasta Pública y su conducción estará a cargo de la mesa Directiva que condujo la Subasta Pública, con excepción del Martillero Público que será reemplazado por el Juez de Paz o Notario Público; asimismo, en su numeral 5.41, norma que la Sub Director de Bienes Patrimoniales, organiza el expediente administrativo de los semovientes, el cual contendrá la documentación siguiente: a. Resolución de aprobación de subasta pública; b. Informa de tasación o valorización; c. Contrato de prestación de servicios suscrito con el martillero público; d. Bases Administrativas; e. Acta de subasta pública; f. Informe de Subasta pública; asimismo, la misma normativa en su Título VI, Disposiciones Complementarias, primer párrafo establece que la enajenación de semovientes (animales mayores) cuya valorización por lote no supere las 04 unidades impositivas tributarias, se realiza según el procedimiento establecido para la venta directa, no siendo requisito que, previamente, se agote el procedimiento de venta por subasta Pública;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 640-2019-UNTRM/R, de fecha 07 de octubre del 2019, se resuelve autorizar la venta por subasta pública de veintidós (22) semovientes, que fueron dados de baja de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo las causales de estado de excedencia, sobrepasar su periodo reproductivo y por sufrir lesión grave;

Que, de acuerdo al Acta de venta por Subasta Pública de Semovientes, de fecha 13 de octubre del 2019, se procedió a llevar a cabo la venta de 12 semovientes por Subasta Pública, aprobada con Resolución Rectoral N° 640-2019-UNTRM/R, quedando como desiertos 08 semovientes;

Que, con fecha 20 de abril del 2020, se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Amazonas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuyo objetivo es realizar actividades conjuntas con el fin de fortalecer las organizaciones de Productores Agropecuarios; con el abastecimiento de un núcleo genético de bovinos élite de alto valor genético de la raza Simmental integrado por 8 vacas pedigrí (CON REGISTRO GENEALÓGICO) de doble propósito, que garanticen progenie y producción, permitiendo incrementar los núcleos genéticos de alto valor y al diversidad genética en la región Amazonas en el área de intervención del proyecto "mejoramiento genético de ganado bovino de raza Simmental y calidad de forraje con la implementación de biotecnologías de avanzada en la Asociación Pronaturaleza San José, Molinopampa, Chachapoyas, Amazonas, financiado por el Programa PROCOMPITE, convocatoria 2019, mediante convenio de cofinanciamiento N° 055-2019/GOREA de fecha 6 de setiembre de 2019;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 234 -2020-UNTRM/R

Que, con Informe N° 07-2020-UNTRM/ IGBI, de fecha 18 de junio del 2020, el Responsable de Sanidad y Bienestar Animal - IGBI de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remite al Director Ejecutivo del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, el informe que sustenta la baja de dos (02) bovinos de raza SIMMENTAL, concluyendo que los animales deberán ser dados de baja según lo establecido en el reglamento para alta, baja y enajenación de semovientes, en el título V de los procedimientos para la baja de semovientes según el numeral de causas que corresponda y que se manifiesta para cada animal en el presente informe y recomienda realizar la entrega de los dos (02) semovientes de raza SIMMENTAL, cumpliendo con los establecido en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la UNTRM y el Gobierno Regional Amazonas, adjuntando los registros genealógicos respectivos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 220-2020-UNTRM/R, de fecha 30 de junio del 2020, autorizar la baja de dos (02) semovientes, pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de Estado de Excedencia;

Que, con Oficio N° 041-2020-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 03 de julio del 2020, la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, solicita la emisión del acto resolutorio para enajenación de cinco (05) semovientes por venta Directa, a favor del Gobierno Regional Amazonas, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Amazonas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por lo que el Informe Técnico N° 009-20-UNTRM-DGA/DE/UBP, mediante el cual recomienda la emisión del acto resolutorio de enajenación de Semovientes por Venta Directa;

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, solicita emitir el acto resolutorio autorizando la enajenación de cinco (05) Semovientes por Venta Directa, a favor del Gobierno Regional Amazonas, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Amazonas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al Informe Técnico N° 009-20-UNTRM-DGA/DE/UBP, en concordancia a lo normado por la Superintendencia de Bienes Nacionales y reglamento de la Entidad, para Venta Directa;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Venta Directa de cinco (05) semovientes, pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, a favor del Gobierno Regional Amazonas, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Amazonas y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se detallan a continuación.

Table with 8 columns: ÍTEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, NOMBRE DEL BIEN, ARETE, SEXO, RAZA, CTA CONTABLE, PRECIO. It lists 5 items of Simmental cattle and a total value of 60,000.00.



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 234 -2020-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R
CRHM/SG
Tmby